



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 108/2017.

ACTOR: PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 108/2017.

ACTOR: PARTIDO MORENA¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ².

MAGISTRADO	PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ.	HERNÁNDEZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a seis de septiembre de dos mil diecisiete.

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el acuerdo de turno de nueve de agosto, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por medio del cual turna a esta ponencia el expediente **RAP 108/2017**.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 369, 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

I. RADICACIÓN. De conformidad a lo establecido en los numerales 368 y 369 del Código de la materia **se radica** el expediente de cuenta para la sustanciación respectiva,

¹ Por conducto de Fabiola Jiménez Rivas, quien se ostenta como representante propietaria del Partido Morena, ante el Consejo Municipal en Nogales. del Organismo Público Local Electoral de Veracruz

² En adelante se denominará como OPLEV.

II. DOMICILIO. Se tiene por reconocido el domicilio procesal que señala la parte actora en su escrito de demanda y por autorizadas a las personas que indica en el mismo.

III. AUTORIDAD RESPONSABLE. En términos de los artículos 112, fracción V y 355, fracción II del código comicial de la entidad, se reconoce el carácter de Autoridad Responsable al Consejo General del OPLEV, así como por rendido el informe circunstanciado correspondiente.

IV. CITA A SESIÓN. Al quedar debidamente substanciado el expediente, **se declara cerrada la instrucción** y se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, por lo que se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar la sentencia respectiva.

NOTIFÍQUESE; por estrados a las partes y demás interesados y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto, ante la Secretaria de estudio y cuenta, quien autoriza y da fe.

CONSTE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**